



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° 1901-2023-R-UNA



Puno, 31 de julio del 2023

### VISTOS:

El OFICIO N° 260-2023-VRI-UNA-PUNO (06-07-2023) cursado por el Vicerrector de Investigación; y, el MEMORANDUM N° 656-2023-SG-UNA-PUNO (21-07-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Co-Asesoría para Proyectos de Tesis de Pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, los profesionales, catedráticos de cualquier Universidad nacional y/o extranjera, profesionales investigadores registrados y abalados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC registrados y debidamente documentada mínimamente su experiencia profesional en la Plataforma del CTI Vitae antes DINA, que deseen contribuir en el desarrollo técnico, científico mediante la co-asesoría de proyectos de investigación de tesis de pregrado pueden realizarlo, accediendo y utilizando la Plataforma de Investigación PILAR;

Que, el Instituto de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha remitido Reglamentos para emisión de Resolución Rectoral del Reglamento de Co-Asesoría para Proyectos de Tesis de Pregrado, el cual, tiene por Objetivo establecer las normas y pautas para la participación de co-asesores desempeñan un papel fundamental al brindar asesoramiento adicional y contribuir con su experiencia en el área temática del proyecto. Con el fin de garantizar una colaboración efectiva y en cumplimiento con los principios éticos de la investigación, elevando dicha propuesta para su consideración;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, acorde con el MEMORANDUM N° 656-2023-SG-UNA-Puno emitido por Secretaría General de la UNA-Puno;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio del 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el **REGLAMENTO DE CO-ASESORÍA PARA PROYECTOS DE TESIS DE PREGRADO** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de IV Puntos, 7 Artículos y 11 Disposiciones Complementarias; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado de Investigación, Directores de las Unidades de Investigación de las respectivas Facultades y demás dependencias correspondientes de la institución, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### Distribución:

- > Vicerrectorados de Investigación
- > OCI, OAJ, OPP
- > Directores de las Unidades de Investigación de las respectivas Facultades
- > Directores de las Escuelas Profesionales
- > Portal de Transparencia – UNA-Puno
- > Archivo/2023

fzhh/.



## REGLAMENTO DE CO-ASESORIA PARA PROYECTOS DE TESIS DE PREGRADO

### I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y pautas para la participación de co-asesores en proyectos de investigación. Los co-asesores desempeñan un papel fundamental al brindar asesoramiento adicional y contribuir con su experiencia en el área temática del proyecto. Con el fin de garantizar una colaboración efectiva y en cumplimiento con los principios éticos de la investigación, se establecen los siguientes artículos:

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 1412, Ley de Gobierno Digital.
- Ley N° 27806, Ley de la transparencia de acceso a la información.
- Ley N° 27444, Ley de procedimiento general administrativo.
- Estatuto Universitario 2023 (Aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA)
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD

### III. REGISTRO DE CO ASESORES

**Art.1°** Los profesionales, catedráticos de cualquier Universidad nacional y/o extranjera, profesionales investigadores registrados y avalados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC registrados y debidamente documentada mínimamente su experiencia profesional en la Plataforma del CTI Vitae antes DINA, que deseen contribuir en el desarrollo técnico, científico mediante la co-asesoría de proyectos de investigación de tesis de pregrado pueden realizarlo, accediendo y utilizando la Plataforma de Investigación PILAR.

**Art.2°** El pre-registro y posterior confirmación se realiza en el módulo de co-asesores, en la dirección URL (<http://www.vriunap.pe/pilar>). Los docentes ordinarios de la UNA Puno solo tienen que completar su número de DNI y el resto de información será obtenida de su registro de docente en la Plataforma PILAR, los docentes contratados y/o profesionales de experiencia comprobada y externos deberá completar el formulario con sus datos.

**Art. 2°** Los requisitos necesarios para el registro son:

- Código ORCID (código de 12 dígitos separado por guiones).
- ID de Registro CTI Vitae (código numérico de 7 dígitos).
- ID Scopus (código numérico de 11 dígitos).
- Registro Renacyt.
- Optativamente puede adjuntar en un archivo en formato PDF la constancia Renacyt.
- Indicar sub líneas de investigación.
- Correo electrónico institucional.

Para co-asesores externos de la UNA-puno

- Además de los requisitos antes mencionados, deberán presentar el DOI de una publicación en Scopus o JCR





- Art. 3°** El investigador pre-registrado en la plataforma de co-asesores deberá esperar la respuesta mediante correo electrónico una vez se realice la revisión y veracidad de los datos enviados, solo al recibir la respuesta afirmativa este podrá ser elegible en la lista opcional de co-asesores en la Plataforma PILAR de los tesisistas.
- Art. 4°** El estudiante o egresado se registrará en la Plataforma **PILAR** con su Código de Matrícula y Documento Nacional de Identidad (DNI) como usuario de la Plataforma PILAR podrá elegir a su co-asesor, el que previamente ha sido habilitado mediante la revisión de los requisitos presentados en el momento del registro.

#### IV. DE LA PARTICIPACION

- Art. 5°** El co-asesor participará y contribuirá de forma consensuada con el o los tesisistas mediante medios personales, correo electrónico u otro servicio de mensajería para la interacción libre y la contribución y la mejora de los contenidos del proyecto y borrador de tesis en desarrollo.
- Art. 6°** El co-asesor no participara como jurado de tesis, no participa en la mesa de jurados durante la revisión y/o sustentación, participa según lo establecido en el Art 5.
- Art. 7°** El acta de aprobación de proyecto y borrador de tesis mostrara la conformación de cuatro jurados en caso el tesisista no tenga co-asesor, en el caso que el tesisista lo tenga el acta mostrara la conformación de 5 integrantes, al igual que en la versión final para el repositorio institucional y pueda el investigador agregarlo a su CTI Vitae de Concytec con fines de puntaje y/o hoja de vida profesional.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### Primera

Se consideran usuarios de PILAR, al estudiante, egresado o tesisista, el asesor principal de tesis, los jurados revisores/dictaminadores del proyecto de tesis, el co-asesor, los directores de las unidades de investigación de las respectivas facultades, los sub directores de las escuelas profesionales y los coordinadores administrativos de investigación y co-asesores.

##### Segunda

Este reglamento no afecta el orden y conformación de los jurados, se mantiene el esquema del presidente, primer miembro, segundo miembro y asesor/director como docente ordinario sin mas modificaciones.



2  
OS Jolón